



**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha sobre aprobación definitiva del Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de la línea límite de edificación en la N-320, entre el p.k. 146+648 y el p.k. 148+238. T. M. de Chillarón de Cuenca (Cuenca).**

Con fecha 26 de septiembre de 2022 la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P.D. en el Secretario General de Infraestructuras (Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo), ha resuelto lo siguiente:

- “Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la N-320 entre el p.k. 146+648 y el p.k. 148+238 T.M. de Chillarón de Cuenca (Cuenca), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
  - Delimitar como tramo urbano de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el tramo de la N-320 en la margen derecha que discurre entre el P.K. 146+648 al P.K. 146+823.
  - Delimitar como tramo urbano y travesía de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 y 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el tramo de la N-320 en ambas márgenes entre el p.k. 146+823 y el 148+238.
  - Fijar, para los tramos establecidos en los puntos anteriores, la línea límite de edificación, conforme al planeamiento vigente, según los planos adjuntos.
  - Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la N-320, a 3 metros en todo el ámbito de estudio.
  - Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la N-320, a 8 metros en todo el ámbito de estudio”.

El texto íntegro de la Resolución, podrá ser consultada, en días hábiles y horas de oficina, en la Unidad de Carreteras del Estado en Cuenca, sita en Calle Ramón y Cajal, 53, así como en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (<https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede Interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Toledo, 4 de octubre de 2022  
Francisco Javier González Cabezas  
Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla – La Mancha